

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.09.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATATE SE0017/21 (EXPTE. TAO 2021/00002626L). VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA GESTION INVERSIONES TECNOLOGICAS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 25.08.2021 se acordó conceder a la empresa **GEINVERSTEC INSTALACIONES**, con CIF.: **B35929736** un plazo de 3 días para aportar la documentación contractual o documento donde poder verificar el CPV del contrato aportado como Solvencia Técnica.

Consta la siguiente documentación aportada mediante registro Nº 2021024520 de fecha 02.09.21:

- Anuncio de formalización de contrato nº de expediente 23/T/18/OB/CO/A/0072 donde queda plasmada la clasificación CPV 45215100. siendo el adjudicatario Perez Moreno, S.A.U. NIF. A35010099
- Contrato administrativo de obras con nº de expediente 23/T/18/OB/CO/A/0072 destinado a la ejecución de las obras de ampliación del Hospital General de Fuerteventura, Fase III. Firmado de una parte D. Jose Manuel Trabazo, Consejero de Sanidad. Y de otra parte D. Luis Alberto Pérez Zuñiga, Apoderado de Pérez Moreno.

La Presidenta recuerda que en la mesa celebrada en sesión de fecha 25.08.2021 se dio cuenta del informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos previos emitido el 19.08.2021 suscrito por la Técnica de Asuntos Sociales y la Arquitecta Técnica y se comprobó la existencia de la constitución de la garantía definitiva.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditados los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**

